

23 JUN 2016



PROTOCOLO SOLICITUD APOYO AÉREO PARA LA ATENCIÓN DE INCENDIOS DE COBERTURA VEGETAL EN EL TERRITORIO COLOMBIANO

OBJETIVO

Establecer el procedimiento para efectuar la solicitud de apoyo aéreo a la atención de emergencias derivadas por incendios de cobertura vegetal, y generar la respectiva respuesta del SNGRD.

ALCANCE

El presente procedimiento aplica a todas las autoridades municipales, departamentales, nacionales, y entidades operativas que intervienen en la ejecución para la respuesta con medios aéreos a las emergencias derivadas por incendios de cobertura vegetal

DEFINICIONES

1. Adaptación: Comprende el ajuste de los sistemas naturales o humanos a los estímulos climáticos actuales o esperados o a sus efectos, con el fin de moderar perjuicios o explotar oportunidades beneficiosas. En el caso de los eventos hidrometeorológicos la Adaptación al Cambio Climático corresponde a la gestión del riesgo de desastres en la medida en que está encaminada a la reducción de la vulnerabilidad o al mejoramiento de la resiliencia en respuesta a los cambios observados o esperados del clima y su variabilidad.

2. Alerta: Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.

3. Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

4. Análisis y evaluación del riesgo: Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas

consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación.

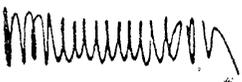
5. Calamidad pública: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

6. Cambio climático: Importante variación estadística en el estado medio del clima o en su variabilidad, que persiste durante un período prolongado (normalmente decenios o incluso más). El cambio climático se puede deber a procesos naturales internos o a cambios del forzamiento externo, o bien a cambios persistentes antropogénicos en la composición de la atmósfera o en el uso de las tierras.

7. Conocimiento del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

8. Desastre: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

9. Emergencia: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una



comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

10. Exposición (elementos expuestos): Se refiere a la presencia de personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza.

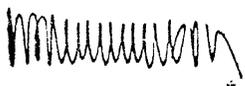
11. Gestión del riesgo: Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entendiéndose: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

12. Intervención: Corresponde al tratamiento del riesgo mediante la modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir la amenaza que representa o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad.

13. Intervención correctiva: Proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

14. Intervención prospectiva: Proceso cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevo riesgo y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro. La intervención prospectiva se realiza primordialmente a través de la planificación ambiental sostenible, el ordenamiento territorial, la planificación sectorial, la regulación y las especificaciones técnicas, los estudios de prefactibilidad y diseño adecuados, el control y seguimiento y en general todos aquellos mecanismos que contribuyan de manera anticipada a la localización, construcción y funcionamiento seguro de la infraestructura, los bienes y la población.

15. Manejo de desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación



posdesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.

16. Mitigación del riesgo: Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente.

17. Preparación: Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.

18. Prevención de riesgo: Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible.

19. Protección financiera: Mecanismos o instrumentos financieros de retención intencional o transferencia del riesgo que se establecen en forma ex ante con el fin de acceder de manera ex post a recursos económicos oportunos para la atención de emergencias y la recuperación.

20. Recuperación: Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

21. Reducción del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo



existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

22. Reglamentación prescriptiva: Disposiciones cuyo objetivo es determinar en forma explícita exigencias mínimas de seguridad en elementos que están o van a estar expuestos en áreas propensas a eventos peligrosos con el fin de preestablecer el nivel de riesgo aceptable en dichas áreas.

23. Reglamentación restrictiva: Disposiciones cuyo objetivo es evitar la configuración de nuevo riesgo mediante la prohibición taxativa de la ocupación permanente de áreas expuestas y propensas a eventos peligrosos. Es fundamental para la planificación ambiental y territorial sostenible.

24. Respuesta: Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

25. Riesgo de desastres: Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.

26. Seguridad territorial: La seguridad territorial se refiere a la sostenibilidad de las relaciones entre la dinámica de la naturaleza y la dinámica de las comunidades en un territorio en particular. Este concepto incluye las nociones de seguridad alimentaria, seguridad jurídica o institucional, seguridad económica, seguridad ecológica y seguridad social.

27. Vulnerabilidad: Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir



efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos.

28. Incendio Forestal: Un incendio forestal es un tipo de incendio caracterizado por producirse y desarrollarse principalmente en zonas naturales con vegetación abundante. Los incendios forestales constituyen una de las causas significativas de la deforestación y la degradación de los ecosistemas, el origen de los problemas generados por los incendios radica fundamentalmente en la irresponsabilidad de algunas personas, ya que el 90% de los incendios forestales ocurridos a nivel mundial, son provocados por el hombre.

29. Tipos de Incendios:

Incendios de Subsuelo: Este tipo de incendio se produce cuando se quema la capa material orgánica comprendida entre la superficie y el suelo mineral, casi siempre se queman despacio y en combustión incandescente (poca o ausencia de llama) al no disponer de suficiente oxígeno. Sólo se detecta por el calor residual que hay en el suelo orgánico y para detenerlo es necesario que se realice una discontinuidad como una línea de defensa hasta suelo mineral.

Incendios de Superficie: Este tipo de incendio son los que se propagan quemando la capa inmediatamente superior a la superficie sin afectar a las copas de los árboles, incluye la hojarasca sin descomponer, hierbas, arbustos y los leños caídos pero o inmersos en la hojarasca en descomposición, ésta última entrarían el apartado de Combustible de Suelo.

Incendios de Copa:

Este tipo de incendios son los que se propagan consumiendo en mayor o menor medida las copas de los árboles y se pueden clasificar en :

a) Antorcheo: paso de fuego de superficie a fuego de copas pero sólo

b) Copas Pasivo: es el fuego que avanza por las coronas de los de forma puntual, esto es, únicamente algunos árboles, acoplado a un fuego de superficie y no independiente de él, su propagación principal es por el combustible de superficie, si eliminamos éste, detenemos el fuego.



c) Copas Activo: es el fuego que avanza por las coronas de los árboles, independientemente de lo que ocurre en la superficie. Básicamente necesita viento fuerte y proximidad de copas.

30. Bamby Bucket

El Sistema es una efectiva herramienta portátil utilizada para la recolección de agua desde un helicóptero, en piscinas, lagos o ríos, que luego de ser mezclada con una espuma retardante, es lanzada sobre las zonas donde se presentan incendios. El Bambi Bucket llegó a Colombia y a la Fuerza Aérea Colombiana en 1993, en cumplimiento de los Artículos 79 y 80 de la Constitución Nacional, que establece el compromiso del Estado en proteger la diversidad e integridad del ambiente, además de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

MARCO LEGAL

MARCO LEGAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EN COLOMBIA

Que la Ley 46 de 1998, modificada por la Ley 1523 del 2012 creó el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD, elevado hoy al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), que es el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres mediante la organización, sistema de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento entre otros.

En esta misma Ley, se define que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país. Así mismo, en su artículo 6 ibídem, tiene como Objetivo General del Sistema Nacional, llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano,



mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.

Teniendo en cuenta lo anterior el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres cuenta con Instancias de Orientación y Coordinación, que para este caso es el Comité Nacional para el Manejo de Desastres, con el propósito de optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión del riesgo, las cuales están facultadas para la constitución de Comisiones Técnicas Asesoras de carácter permanente o transitorio, en el marco de la preparación y ejecución de la respuesta a emergencias.

Ahora bien, el Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 creó la Unidad Administrativa Especial denominada Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD - adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad encargada de coordinar y transversalizar la aplicación de la política pública de gestión del riesgo, en las entidades públicas, privadas y en la comunidad; la cual tiene como objetivo dirigir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del sistema para la Gestión del Riesgo de Desastres.

LEY 1575 DE 2012 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA”

La ley 1575 de 2012 estableció la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos como un servicio público esencial a cargo del Estado, cuya obligación es responsabilidad de las entidades territoriales del orden municipal y es prestado a través de los cuerpos de Bomberos oficiales y voluntarios. De igual manera se generaron fuentes de financiación que permitirán fortalecer la capacidad de respuesta de los Cuerpos de Bomberos y se establecieron mecanismos que garantizan la dignificación de la labor que desempeñan los Bomberos en Colombia.

Objeto De La Ley.

Garantizar una adecuada prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.



Responsabilidad.

Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios.

Bomberos de Colombia.

- Cuerpos de Bomberos Voluntarios (reconocidos)
- Cuerpos oficiales de Bomberos
- Bomberos aeronáuticos
- Juntas Departamentales de Bomberos
- Confederación Nacional de Cuerpos de Bomberos
- Delegación Nacional de Bomberos
- Junta nacional de Bomberos
- Dirección Nacional de Bomberos

Dirección Nacional de Bomberos.

Unidad administrativa especial del orden nacional, con personería jurídica, adscrita al ministerio del interior, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuya sede será en Bogotá, D.C.

Delegaciones Departamentales y Distritales de Bomberos

Las delegaciones Departamentales y Distritales de Bomberos son organismos asesores de los departamentos y los distritos en materia de seguridad contraincendios e interlocutores de los Cuerpos de Bomberos.

Las Delegaciones Departamentales y Distritales de Bomberos estarán integradas por los cuerpos de bomberos que funcionen en la respectiva entidad territorial departamental y tendrán una Junta Directiva que actuará en su nombre y le representará en todo concepto, por períodos anuales.

Junta Departamental de Bomberos.

Funciones:

- Evaluación y acompañamiento en el desarrollo de las actividades propias de la función bomberil, desplegadas en el ámbito de la jurisdicción de cada departamento.



- Selección y nombramiento entre los comandantes que la integran, de los representantes ante la delegación nacional de bomberos.
- Aprobar los proyectos a financiar con el Fondo Departamental de Bomberos.

Integrantes:

- El Gobernador del Departamento que solo podrá en caso de ser necesario delegar en el secretario de gobierno, quien la presidirá.
- El secretario de Ambiente del Departamento o quien haga sus veces.
- Tres (3) comandantes de cuerpos de bomberos voluntarios y un (1) comandante y/o director del cuerpo de bomberos oficial.
- El director del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastre (Crepad) o quien haga sus veces.
- El Director Regional de la Aeronáutica Civil, con jurisdicción en la respectiva regional o su delegado, quien deberá ser el Jefe del Grupo de Bomberos Aeronáuticos en la respectiva regional.

Cuerpos de Bomberos.

Definición:

- Las instituciones organizadas para la prevención, atención y control de incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades inherentes a su actividad y la atención de incidentes con materiales peligrosos, se denominan Cuerpos de Bomberos
- Clases: Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos.

Creación:

- El cumplimiento de los estándares técnicos y operativos nacionales e internacionales determinados por la Dirección Nacional, de acuerdo con las recomendaciones de la Junta Nacional de Bomberos.
- Concepto técnico previo, favorable de la Junta Departamental o Distrital respectiva.
- Para el caso de los Bomberos Aeronáuticos deberán cumplir con las normas, requisitos y condiciones establecidos por la Autoridad Aeronáutica en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

Funciones:

Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende:



- a) Análisis de la amenaza de incendios.
- b) Desarrollar todos los programas de prevención.
- c) Atención de incidentes relacionados con incendios.
- d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación.
- e) Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.
- f) Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
- g) Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
- h) Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes.
- i) Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.
- j) Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles.
- k) Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia.

Democracia interna.

El Consejo de Oficiales es la máxima autoridad de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, y como tal le compete además de la elección del Comandante quien será su representante legal, la elección de Dignatarios y las demás que determine la Junta Nacional de Bomberos. Así mismo, nombrar el Revisor Fiscal quien será externo a los Cuerpos de Bomberos.

La Dirección Nacional de Bomberos ejercerá la inspección, vigilancia y control sobre los Cuerpos de Bomberos.

Resolución N° 1485 del 21 de octubre de 2013,

"Por cual se crea y se conforma la Comisión Técnica Nacional Asesora para el Manejo de Desastres" Que el Comité Nacional para el Manejo de Desastres en sesión de fecha 02 de Octubre de 2013, aprobó y constituyó la Comisión Técnica



Nacional para el Manejo de Desastres y recomendó, a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre, su oficialización través de acto administrativo.

Que se hace necesario crear y constituir la Comisión Técnica Nacional Asesora para el Manejo de Desastres como instancia de apoyo técnico, orientada a apoyar, asesorar, discutir, analizar y proponer al Comité Nacional para el Manejo de Desastres, para su revisión y aprobación, los temas relacionados con la preparación y ejecución de la respuesta, preparación y ejecución para la recuperación y reconstrucción, así como los demás temas que le encomiende el Comité Nacional.

LA LEY 99 DE 1993 EN EL ARTÍCULO 103, DEL APOYO DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Las Fuerzas Armadas velarán en todo el territorio nacional por la protección y defensa del medio ambiente y los recursos naturales renovables y por el cumplimiento de las normas dictadas con el fin de proteger el patrimonio natural de la nación, como elemento integrante de la soberanía nacional.

Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

La Fuerza Aérea Colombiana ejerce y mantiene el dominio del espacio aéreo, conduce operaciones aéreas, para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional, el orden constitucional y el logro de los fines del Estado.

Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.



Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.

Esta misión se estableció teniendo en cuenta que dentro de los roles de las Fuerzas Militares, la Fuerza Aérea es responsable por el dominio del espacio aéreo, en cumplimiento del mandato constitucional emanado del Artículo 217 de nuestra Carta Magna.

Dentro del contenido teórico de la Misión, se distingue claramente que la Fuerza Aérea es la única organización con capacidad para dominar el espacio aéreo, campo de acción involucrado dentro de la responsabilidad de las Fuerzas Militares, teniendo en cuenta que su concepto operacional y sus principios de empleo son característicos y propios de esta Fuerza.

El espacio aéreo es la esencia de la Fuerza Aérea; es su razón de ser, no sólo como Fuerza de defensa activa y pasiva al servicio de la Nación, sino como Fuerza decisiva para el futuro de paz y cordialidad que construye el pueblo colombiano.

Socialmente, la Fuerza Aérea garantiza, durante las 24 horas del día, la protección única y permanente del espacio aéreo nacional; y pese a que su accionar y empleo de aeronaves, la podrían ubicar como ente contaminador, extiende su garantía a través de proyectos de protección ambiental que procuran una mayor producción de oxígeno, no sólo para la nación de la que hace parte de su defensa, sino para beneficio global.

Funciones Organizar, entrenar, equipar y proveer fuerzas para reabastecimiento en vuelo de operaciones estratégicas y tácticas. Organizar, entrenar, equipar y proveer fuerzas para el apoyo y conducción de operaciones especiales.



Artículo 218 La ley organizará el cuerpo de Policía.

La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario.

DIRECTIVA PERMANENTE 03 DE 2008 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA, COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES.

Por la cual se establece la Difusión y Aplicación Tareas y Roles Fuerzas Militares, que la Fuerza Aérea Colombiana tiene como función las operaciones no relacionadas con la guerra y dentro de las mismas se tipifican operaciones para la extinción de incendios.

DECRETO 2811 DE 1974 (DICIEMBRE 18)

Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

DECRETO 2340 DE 1997 (SEPTIEMBRE 19)

Por el cual se dictan unas medidas para la organización en materia de prevención y mitigación de incendios forestales y se dictan otras disposiciones.

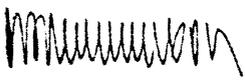


DESARROLLO

Actividad	¿Cómo?	Responsable	Observaciones
1. Activación del protocolo	Solicitud por parte de CMGRD y CDGRD a la Sala de Crisis Nacional de la UNGRD, para la atención de incendios de cobertura vegetal con apoyo aéreo, cuando ya ha sido superada la capacidad local y departamental	UNGRD, CDGRD	Si la solicitud llegará directamente a cualquier otra entidad del SNGRD, estas la remitirán a la UNGRD para surtir el protocolo. La solicitud realizada por los CDGRD y CMGRD debe ser formalizada bajo la lista de chequeo que contemplará los requerimientos para el apoyo aéreo Ver formato.
2. Solicitud aval por parte de la Dirección Nacional de Bomberos-DNB	Mediante correo electrónico se reenviará la solicitud para ser avalada por la DNB, soportada en el análisis técnico A vuelta de correo se debe aprobar (máximo 20 minutos). En caso de no establecer comunicación directa con el enlace inmediato se procederá así: la DNB contactará en su orden al comandante de incidente, delegado y/o	DNB	La notificación se puede realizar vía telefónica, pero se debe formalizar, vía correo electrónico o en oficio formal.




	<p>coordinador departamental, alcaldía (secretario de gobierno, coordinador CMGRD), policía o unidad militar (Ejército Nacional, Fuerza Aérea Colombiana, Armada Nacional), Defensa Civil Colombiana, Cruz Roja Colombiana.</p>		
<p>3. Verificación de capacidades instaladas que garantizan la operación</p>	<p>Se realizará bajo lista de chequeo la verificación de las capacidades instaladas que garantizan la operación aérea conforme lo requerido por las FFMM y Policía Nacional</p>	<p>DNB UNGRD</p>	<p>Dicha verificación se efectuará vía, telefónica con los Delegados de bomberos, coordinadores del CMGRD y CDGRD</p>
<p>4. Solicitud de apoyo aéreo</p>	<p>La UNGRD Mediante oficio firmado por el Director General o Sub. Manejo de Desastres, realizará la solicitud de apoyo aéreo a la Fuerza Aérea Colombiana</p>	<p>UNGRD FAC Ejército Nacional Policía Nacional SNGRD (Público, privado)</p>	<p>La solicitud debe hacerse a la FAC, si la FAC no tiene la disponibilidad, se hará la solicitud a Ejército Nacional o Policía Nacional</p> <p>En caso de ser necesarios medios aéreos de varias entidades en el mismo evento, la FAC es la encargada del control de las operaciones aéreas.</p>



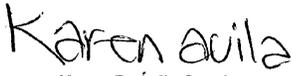
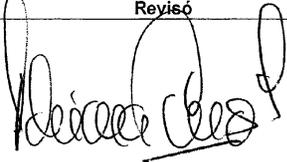
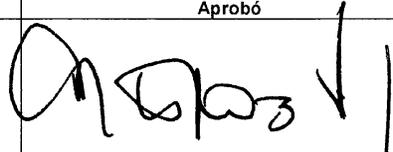
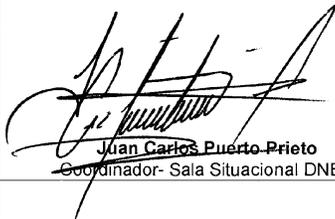
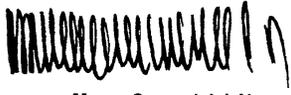
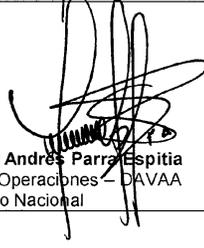

5. Respuesta de la solicitud de la aeronave	La respuesta del apoyo por parte de la entidad prestante, se debe informar en un tiempo no superior a una hora	UNGRD FAC Ejército Nacional Policía Nacional SNGRD (Público, privado)	La notificación se puede realizar vía telefónica, pero se debe formalizar, vía correo electrónico o en oficio formal.
6. Informar al CDGRD o CMGRD	Se debe informar de la respuesta inmediatamente al solicitante	UNGRD	La notificación se puede realizar vía telefónica, pero se debe formalizar, vía correo electrónico o en oficio formal.
7. Seguimiento al evento	Se debe realizar el seguimiento y monitoreo con el personal en tierra y enlaces de las entidades del SNGRD	CDGRD UNGRD	Los CDGRD y la UNGRD realizará el monitoreo respectivo
8. Cierre del evento	Cuando el incendio forestal sea liquidado se debe informar inmediatamente	CDGRD, CMGRD, DNB	La notificación se puede realizar vía telefónica, pero se debe formalizar, vía correo electrónico o en oficio formal.
9. Verificar y Evaluar	Diligenciar el formato de evaluación, para identificar las fortalezas, debilidades impacto de la labor en todas las actividades relacionadas en este protocolo.	UNGRD	Consultar formatos para la mejora continua de este protocolo




	INSTITUCIÓN	DATOS DE CONTACTO
1	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	CITEL – Centro de Información y Telemática. Cel. 3125852311 Fijo. (57 1) 552-96-96 ext. 735 radioc@gestiondelriesgo.gov.co
		Sala de Crisis Cel. 312-448-39-21 Fijo. (57 1) 552-96-96 Ext. 730 saladecrisis@gestiondelriesgo.gov.co
		Subdirección Manejo de Desastres (57 1) 552-96-96 Ext. 726
		Director General Fijo. (57 1) 552-96-96 Ext. 200
2	Dirección Nacional de Bomberos	CITEL – Central de Información y telecomunicaciones Cel. 3223472150 Fijo. 2571263 ext. 139 Citel.bomberos@gmail.com
		Sala Situacional Cel. 3223472146 SalaSituacional@dnbc.gov.co
		Director General SalaSituacional@dnbc.gov.co
3	Fuerza Aérea Colombiana	Disponible CNRP 318 7344708 Disponible.cnrp@outlook.com
		Subdirector Conducción Operacional dioea.operacional1@outlook.com
		Director Operaciones Especiales Aéreas – CNRP Fijo. 4285381 ext 2910 dioea.director@outlook.com
4	Ejército Nacional	Departamento de Operaciones – DAVAA Andresparra584@yahoo.es
		Director de Gestión del Riesgo de Desastres 3202399530 diger.ejercito.mil@gmail.com
		Comandante del Comando de Ingenieros diger.ejercito.mil@gmail.com
5	Policía Nacional	Enlace PONALSAR Cel. 3202407457 Andres.escobar5216@correo.policia.gov.co
		Aviación Policía Nacional dilson.quintero@correo.policia.gov.co
		Comandante PONALSAR disec.ponalsar@policia.gov.co



23 JUN 2016

POR COLOMBIA		
Elaboró	Revisó	Aprobó
 Karen P. Ávila Santiago Sala de Crisis UNGRD	 Dra. Adriana Cuevas Marín Subdirectora Manejo de Desastres UNGRD	 Dr. Carlos Iván Márquez Pérez Director General UNGRD
 Juan Carlos Puerto Prieto Coordinador- Sala Situacional DNBC	 Capitán Andrés Miranda Montenegro Director General DNBC	 Capitán Andrés Miranda Montenegro Director General DNBC
 Teniente Coronel Iván Darío Gómez Villegas Subdirector Conducción Operacional CNRP Fuerza Aérea Colombiana	 Coronel Rodrigo Zapata Romero Director Operaciones Especiales Aéreas Fuerza Aérea Colombiana	 Mayor General del Aire Jorge Tadeo Borbón Fernández Jefe Operaciones Aéreas Fuerza Aérea Colombiana
 Teniente Coronel Andrés Parra Espitia Departamento de Operaciones – DAVAA Ejército Nacional	 Teniente Coronel Alberto Gómez Reina Director de Gestión del Riesgo de Desastres Ejército Nacional	 General Luis Emilio Cardozo Santamaría Comandante del Comando de Ingenieros Ejército Nacional
 Mayor Dilson Quintero Aviación Policía Nacional Policía Nacional	 Teniente Coronel Virgilio Forero Comandante PONALSAR Policía Nacional	 Teniente Coronel Virgilio Forero Comandante PONALSAR Policía Nacional



LISTA DE CHEQUEO SOLICITUD DE APOYO AÉREO PARA LA ATENCIÓN DE INCENDIOS DE COBERTURA VEGETAL EN EL TERRITORIO COLOMBIANO

A. DATOS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.

1. APOYO AÉREO No:		5. CORREGIMIENTO:	
2. DEPARTAMENTO:		6. SECTOR:	
3. MUNICIPIO:		7. RIESGO ASOCIADO:	SI NO
4. VEREDA:		CUAL?	

B. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INCENDIO.

SUBTERRANEO		SUPERFICIAL		COPA		MIXTO	
1. TOPOGRAFIA PARA CONTROL TERRESTRE		2. PUESTO DE MANDO UNIFICADO		SI	NO		
SI	NO	3. UBICACIÓN:					

C. DATOS DE COORDINACIÓN EN TERRENO.

PERSONA DE CONTACTO 1				PERSONA DE CONTACTO 2			
1. NOMBRES Y APELLIDOS:				6. NOMBRES Y APELLIDOS:			
2. RANGO/CARGO:				7. RANGO/CARGO:			
3. ENTIDAD:				8. ENTIDAD:			
4. CELULAR 1:				9. CELULAR 1:			
5. CELULAR 2:				10. CELULAR 2:			

D. INFORMACIÓN ÁREA DEL INCENDIO.

1. COORDENADAS PUNTO DEL INCENDIO				GRADOS / LATITUD		MIN		SEG	
2. ELEVACIÓN SOBRE EL TERRENO				GRADOS / LONGITUD		MIN		SEG	
3. COORDENADAS HELIPUERTO				GRADOS / LATITUD		MIN		SEG	
4. DEMARCACIÓN				GRADOS / LONGITUD		MIN		SEG	
SI	NO	9. MARCACIÓN DE VIENTO		SI	NO				
SI	NO	10. SEGURIDAD OPERACIONAL		SI	NO				
6. COORDENADAS PUNTO DE ABASTECIMIENTO				GRADOS / LATITUD		MIN		SEG	
7. FUENTE NATURAL.				GRADOS / LONGITUD		MIN		SEG	
RÍO	PROFUNDIDAD	8. FUENTE ARTIFICIAL.		PISCINA	CAPACIDAD GL.				
LAGOS	PROFUNDIDAD	POZO		CAPACIDAD GL.					
QUEBRADAS	PROFUNDIDAD	ESTANQUE		CAPACIDAD GL.					
ARROYOS	PROFUNDIDAD	TANQUES		CAPACIDAD GL.					

E. LOGÍSTICA.

1. COMBUSTIBLE	SI	NO	CANTIDAD?
2. BIENESTAR	SI	NO	
3. COMUNICACIONES	SI	NO	
4. FRECUENCIA RADIAL	SI	NO	CUAL?

F. ENTIDADES EN EL TERRENO.

BOMBEROS.	
DEFENSA CIVIL.	
CRUZ ROJA.	
OTROS.	

G. OBSERVACIONES

--

ELABORÓ: SALA SITUACIONAL DNBC-SALA DE CRISIS NACIONAL UNGRD-FUERZA AÉREA COLOMBIANA CNRP.

COORDINADOR MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL
DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

COMANDANTE DEL INCIDENTE EN
EL PUESTO DE MANDO UNIFICADO

Nombre:
Teléfono de contacto:

Nombre:
Teléfono de contacto:

**INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO LISTA DE CHEQUEO SOLICITUD DE APOYO AÉREO
PARA LA ATENCIÓN DE INCENDIOS DE COBERTURA VEGETAL EN EL TERRITORIO
COLOMBIANO.**

Para la solicitud de apoyo aéreo con sistema Bambi Bucket, es requisito indispensable el diligenciamiento de la presente lista de chequeo, establecida bajo el protocolo de apoyo aéreo para la atención de emergencias derivadas por incendios de cobertura vegetal, según lo establecido por el SNGRD, de la siguiente manera:

Las casillas de color indican el requerimiento, la respuesta se debe dar en los espacios en blanco.

SECCIÓN A: Datos de ubicación geográfica.

A1. APOYO AÉREO N°: Este espacio es de uso exclusivo de la DNBC.

A2. DEPARTAMENTO: Indicar el departamento según sea la jurisdicción del evento.

A3. MUNICIPIO: Indicar el municipio al cual corresponda según jurisdicción del evento.

A4. VEREDA: En lo posible indicar nombre de la vereda donde se presenta el evento.

A5. CORREGIMIENTO: En lo posible indicar nombre del corregimiento donde se presenta el evento.

A6. SECTOR: En esta casilla se debe escribir el nombre por el cual es conocida el área donde se presenta el evento, los nombre de las fincas o terrenos afectados.

A7. RIESGO ASOCIADO: Hace referencia al peligro que representa para viviendas aledañas, infraestructuras, parques naturales, construcciones, Torres o cableado eléctrico, que represente riesgo físico en el perímetro operacional, en este caso marque con una "X" según sea el caso SI o NO, y en la casilla siguiente especifíquelo.

SECCIÓN B: Características técnicas del evento: Sucesivo a esta casilla encontrara 4 opciones en su orden: subterráneo, superficial, copa o mixto, marque con una "X" según corresponda.

B1. TOPOGRAFIA PARA CONTROL TERRESTRE: Marque con una "X" según sea el caso, para indicar la posibilidad o no de acceso terrestre para el control del evento.

B2. PMU: indique con una "X" si este se encuentra establecido y operando.

B3. UBICACIÓN: Hace referencia a la ubicación geográfica del PMU, identifique con coordenadas o nombre del sector.

SECCION C: Datos de Coordinación en terreno.

C1. – C10. Utilice los espacios en blanco para indicar los datos completos de nombre y apellidos, rango o cargo, entidad y dos números de contacto de las personas que cumplen función de coordinación tierra-aire.

SECCION D: Información área del incendio.

D1. COORDENADAS PUNTO DEL INCENDIO: Indique en los espacios blancos las coordenadas sexagesimales (grados, minutos y segundos) donde se ubica el evento.

D2. ELEVACIÓN SOBRE EL TERRENO: Indicar la elevación del terreno en metros sobre el nivel del mar (MSNM).

D3. COORDENADAS HELIPUERTO: Indicar las coordenadas en grados, minutos y segundos.

D4. DEMARCACIÓN: Marcar con una "X" según corresponda SI o NO, la existencia de la señalización del área de aterrizaje.

D5. LIBRE APROXIMACIÓN: Refiere que la zona de operaciones se encuentra libre de obstáculos en un diámetro mínimo de 50 metros, Indicar con una "X" SI o NO según sea el caso.

D6. COORDENADAS PUNTO DE ABASTECIMIENTO: Indicar las coordenadas en grados, minutos y segundos donde se encuentra el lugar de abastecimiento de agua para la aeronave.

D7. FUENTE NATURAL: Hace referencia a un sistema de agua natural. En el espacio blanco siguiente indique el nombre según corresponda; debe darse la profundidad en metros, utilice el espacio indicado.

- **RÍO:** Término general dado para el agua que fluye por un cause definido.
- **LAGO:** Depresión de la superficie terrestre llena de agua, de mayor o menor extensión.
- **QUEBRADA:** Lecho seco o de escurrimiento esporádico y efímero, por lo general de gran pendiente.



- **ARROYO:** Es una corriente natural de agua que regularmente fluye con continuidad y su característica saliente es el escaso caudal que presenta.

D8. FUENTE ARTIFICIAL: Hace referencia a un sistema o almacenamiento de agua, producto de la actividad humana:

- **PISCINA:** Hace referencia a piscina portable con capacidad de 10.000 o de 5.000 galones de agua.
- **POZO:** Orificio o túnel de disposición vertical que se perfora en la tierra hasta una determinada profundidad, constituyéndose una reserva de agua.
- **ESTANQUE:** Pequeña cavidad de agua artificial.
- **TANQUES:** Elemento fundamental en una red de abastecimiento de agua potable, este puede ser público o privado.

Los espacios en blanco son para indicar el nombre o la empresa a la cual pertenece, indique también la capacidad dada en galones.

Tenga en cuenta que para el uso de una fuente artificial se deben contar con el apoyo de los carro tanques que reabastezcan la fuente.

D9. MARCACIÓN DE VIENTO: Marque con una "X" según corresponda SI o NO, la existencia de elementos para indicar la dirección y fuerza del viento respecto a la horizontal del suelo (Ejemplo: Manga veleta, bengalas y/o señales de humo).

D10. SEGURIDAD OPERACIONAL: Marque con una "X" según corresponda SI o NO, en cumplimiento de los procesos completos de Seguridad Operacional; de contar con un solo proceso o no todos los procesos especifíquelo en la casilla de observaciones.

Hace referencia a los procesos y sistemas destinados a reducir el riesgo de accidentes e incidentes derivados de la operación aérea, tales como torres y tendidos eléctricos, árboles de copa ancha, zona de inestabilidad geológica, estructuras rígidas, viviendas o edificaciones cercanas, campos minados, presencia de grupos armados al margen de la ley, presencia de BACRIM, otros entes u organizaciones que pongan en riesgo la seguridad de la aeronave.

SECCIÓN E: Logística operacional

E1. LOGÍSTICA: Entiéndase como conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la operación.

E2. COMBUSTIBLE: Espacio de uso de la Fuerza Aérea Colombiana, en coordinación con PMU tierra, en caso de ser requerido.

E3. BIENESTAR: Coordinar con la tripulación de la aeronave sus garantías de alimentación, hidratación y hospedaje.

E4. COMUNICACIONES: Marque con una "X" según corresponda SI o NO, la existencia de los equipos de comunicación

E5. FRECUENCIA RADIAL: Verifique con la tripulación de la aeronave, sea entidad privada o pública, la frecuencia aeronáutica utilizada para comunicación tierra-aire.

E6. PERSONAL EN TERRENO: Indique en el espacio blanco, según corresponda la cantidad, en números, de las unidades, voluntarios y personas de cada institución.

NO OLVIDE:

En caso de que se requiera información adicional se debe utilizar la casilla de **observaciones**, si sobrepasa este espacio utilice otra hoja o el respaldo de la misma.

IMPORTANTE:

Este documento debe de contar con el visto bueno del Coordinador Municipal o Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.

Este documento debe ser enviado de manera virtual a los correos salasisituacional@dnbc.gov.co y saladecrisis@gestiondelriesgo.gov.co.

